



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO
PUERTO
AMBIULANTE**

FECHA EXPEDICION

16-diciembre-2021

SOLICITUD:

CLAVE: AMP000116
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ PONCE LAURO
COLONIA: SANTA ANITA
GIRO: VARIOS NIEVES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE 01/12/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 12:00:00ar

IMPORTE: \$151.33

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p
MARTES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
AUTORIZO

Lopez Ponce Lauro
ACEPTO
LOPEZ PONCE LAURO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semiño", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida dará causa a la no renovación del permiso mencionado